



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Cleofe García
Demandado	Hrs. Mardoqueo Jurado Laverde
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00130-00
Providencia	Auto sustanciación # 124
Decisión	Corrige auto

Revisado el auto del auto del 09 de febrero de 2022, se evidencia que por error mecanográfico se refirió equivocadamente el nombre del curador ad litem JENNE PEÑA ARIZA, siendo correcto JANER PEÑA ARIZA; razón por la cual se ha de corregir en los términos del artículo 286 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que dicho curador pasó la aceptación al cargo de manera inmediata notifíquese personalmente al auxiliar de la justicia designado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ee345ac189c293397dc2c25fc150ff4062f4e9720843a8f9435fafdd9945ee**

Documento generado en 03/03/2022 03:48:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>